



## Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de Junio de 2021

### VISTO:

El Memorando Virtual N°111-OADI-HHV-2021 y Expediente N° 21MP-04662-00; sobre actualización de conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Hermilio Valdizan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453 – Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, establece que el Estado regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, señalando en el artículo 3° que el Residentado Médico es una modalidad académico de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud;

Que, el artículo 15° de la citada ley establece que en cada Institución prestadora de Servicios de Salud en Residentado Médico se conforma un Comité de Sede Docente del Residentado Médico indicando en el artículo 22° del Reglamento de la indicada Ley aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, las funciones que realizara dicho Comité;

Que, a la fecha se ha producido cambios en las diferentes Coordinaciones, Jefaturas de Departamentos, así como del representante de los Médicos Residentes y del Coordinador de la Universidad Mayor de San Marcos; haciéndose necesario actualizar la Resolución Directoral N° 132-DG/HHV-2020 del 30 de Setiembre del 2020, que conformó el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Hermilio Valdizan, para cuyo efecto se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;


En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con al visación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Actualizar la conformación del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Hermilio Valdizan, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |  |   |
|--|---|
| Dra. Gloria Luz Cueva Vergara              | Directora General, quien lo presidirá.                        |
| Dra. Amelia Manuela Arias Albino           | Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.    |
| • Dr. Juan Carlos Lengua Sanchez           | Jefe Departamento Salud Mental del Niño y Adolescente.        |
| • Dr. Lizardo Alfredo Rodríguez Villacres  | Jefe Departamento de Salud Mental en Familia.                 |
| • Dr. Jean Philipp Núñez Del Prado Murillo | Jefe Departamento de Promoción de la Salud Mental.            |
| • Dr. Augusto Leonidas Mosquera Del Águila | Jefe Departamento-Análisis y Modificación del Comportamiento. |
| • Dr. Edwin Genaro Apaza Aceituno          | Jefe del Departamento de Salud Mental del Adulto y Geronte.   |
| • Dr. Carlos Augusto Ordoñez Huamán        | Jefe del Departamento de Adicciones.                          |



- 
- Dr. Rolando Gino Zegarra Molina
  - Dr. Víctor Alexis Alcázar Mendoza
  - Dr. Cesar David Curahua Santiago
  - Dr. José David Chieng Durand
  - Dr. Manuel Martin Catacora Villasante

Jefe del Centro de Rehabilitación de Ñaña.  
Presidente del Cuerpo Médico del HHV.  
Representante de Médicos Residentes del HHV.  
Coordinador de la Universidad Ricardo Palma.  
Coordinador de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital Hermilio Valdizán**

.....  
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
**DISTRIBUCIÓN**  
SDG  
OADI  
OEI  
OAJ  
INTEGRANTES